

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 07 de Agosto del 2017

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000203-2017-GCPH/ONPE

**VISTOS:** La Carta N° 000122-2017-GCPH/ONPE, de fecha 02 de junio de 2017; el Contrato Administrativo de Servicios N° F-001-2014-ONPE y, el Informe N° 067-2017-RAPY-SGRH/GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato administrativo de servicios de vistos, se contrató al señor La Rosa Vargas Francisco William (en adelante, el ex servidor), a partir del 06 de marzo de 2014, a efectos de prestar servicios en calidad de Asistente de Archivo, cuya vigencia, según última adenda, se extendía hasta el 30 de junio de 2017, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante la carta de vistos, y de conformidad a lo señalado en el numeral 5.2. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumple con informarle al señor La Rosa Vargas Francisco William, que su contrato no será materia de prórroga, por lo que éste vence indefectiblemente el 30 de junio de 2017;

Que, a través del informe de vistos, se señala que el ex servidor no ha hecho uso de su descanso vacacional de treinta (30) días correspondiente al periodo 2016-2017, por lo que, le corresponde el pago de S/ 1,590.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) en calidad de Vacaciones No Gozadas, de conformidad a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, previos descuentos que correspondan conforme a ley;

Que, en tal virtud, corresponde reconocer y autorizar el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor del ex servidor, conforme al monto que se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, habiéndose cumplido con el supuesto establecido en la normativa de la materia, es procedente emitir la Resolución Gerencial reconociendo el pago por los conceptos antes mencionados;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 51° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, 216-2014-J/ONPE y 122-2015-J/ONPE, respectivamente; y en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE, respectivamente;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconocer y autorizar a favor del señor LA ROSA VARGAS FRANCISCO WILLIAM, el pago por concepto de Vacaciones No Gozadas, la suma de S/ 1,590.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES); monto sobre el

cual se deberá de efectuar los descuentos de ley y otros, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla en los anexos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Meta Presupuestaria 0009, Clasificador de Gasto 2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, del presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese.

## Liquidación por Vacaciones Truncas

### RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

LA ROSA VARGAS, FRANCISCO WILLIAM / CONTRATO CAS N° F - 001-2014 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL N° -2017-GCPH/ONPE

UO OCI  
Cargo: ASISTENTE DE ARCHIVO  
F. Inic 6/03/2014  
F. Ces 30/06/2017  
Sueldo S/.1,590

DNI: 44924707

Días 114 Días de Compensación

Meta : 9

Descripción	Importe	AFP HABITAT			Total Aportes	Retención Rta de 4ta categoría	Importe Neto	Aportes Patronales	
		FONDO DE PENSIONES	COMISIÓN MIXTA	PRIMA DE SEGURO				Essalud	Total Aportes
		10%	0.38%	1.36%					
Compensación por Vacaciones Truncas (Correspondiente al periodo del 06/03/2017 AL 30/06/2017)	503.50								
<b>Total Vacaciones Truncas (114 días efectivamente laborados)</b>	<b>503.50</b>								
Aguinaldo Julio 2017	300.00								
<b>Total General</b>	<b>803.50</b>	<b>50.35</b>	<b>1.91</b>	<b>6.85</b>	<b>59.11</b>	<b>0.00</b>	<b>744.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Afp Net devengue -Julio2017									
El aporte patronal se está calculando en la liquidación de Vacaciones No Gozadas									
<b>TOTAL NETO S/.</b>							<b>744.39</b>		